



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0083-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; (...)”*;

Que, el artículo 99 numeral 1 ibídem, dispone: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial (...)”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, en cuyo Art. 433, numeral 2, se establece el procedimiento para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para transporte de personas que las entidades contratantes realicen directamente a una línea aérea nacional o internacional, podrán emplear los siguientes procedimientos: *“2. Contratación interadministrativa, en los términos de los Artículos 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98, 99 y 100 de su Reglamento*





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0083-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2018

General”;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2018-0504-M de 18 de abril de 2018, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la actividad PASAJES NACIONALES, consta en el POA 2018 de la DGAC, siendo la “Dirección Administrativa” responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0663-M de 19 de abril de 2018, el Ing. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, remitió a la Mgs. Gina Lorena Verdezoto, Directora Administrativa, la Determinación del Presupuesto Referencial correspondiente al proceso para la contratación del “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL-MATRIZ”, que en lo pertinente manifiesta: *“...Dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente y considerando que la institución se encuentra sujeta al presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas, para la ejecución del proceso de contratación pública denominado “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – MATRIZ”; se establece como presupuesto referencial los valores que se detallan a continuación: Ejercicio Fiscal 2018: 37.500,00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) Ejercicio Fiscal 2019: 37.500,00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS)”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0664-M de 19 de abril de 2018, el Ing. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, remitió a la Mgs. Gina Lorena Verdezoto, Directora Administrativa, los Estudios Previos para la contratación del SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL-MATRIZ”, que en lo pertinente recomiendan: *“A fin de dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente respecto de que las Instituciones del Estado deben contratar los servicios de emisión de pasajes nacionales que ofrece la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, y en base a la necesidad institucional en cuanto al SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – MATRIZ; se recomienda la contratación de la referida Empresa Pública, misma que permitirá cumplir con los requerimientos diarios de emisión de pasajes para comisiones institucionales que realizan las diferentes unidades de la Dirección General de Aviación Civil”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0670-M de 20 de abril de 2018, el Ing. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, remitió a la Mgs. Gina Lorena Verdezoto, Directora Administrativa, los Términos de Referencia para la contratación del “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”;





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0083-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2018

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-FX-2018-0839-M de 25 de abril de 2018, la Lcda. Yasmina Guadalupe Hernández Jácome, Directora Financiera, remitió a la Directora Administrativa las certificaciones plurianuales Nro. 56 y 57 para la contratación del “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – MATRIZ”, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018, hasta el 14 de mayo de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-FX-2018-0846-M de 26 de abril de 2018, la Lcda. Yasmina Guadalupe Hernández Jácome, Directora Financiera, certificó: “...*la existencia de recursos por 42,000.00 USD (CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES) incluido IVA, para el servicio de emisión de pasajes nacionales para los servidores de la Dirección General de Aviación Civil - Matriz. La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*
152299900000100000001530301170100100000000D54212021305 "Pasajes al Interior", PROGRAMA 01 ADMINISTRACION CENTRAL-PLANTA CENTRAL, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2018”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0753-M de 04 de mayo de 2018, la Directora Administrativa, certificó que, una vez revisado el Catálogo Electrónico del Portal Informático del SERCOP, “... *NO existe disponibilidad de oferta de: SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0753-M de 04 de mayo de 2018, la Directora Administrativa, certificó que, una vez revisado el Portal Informático de Compras Públicas, el proceso “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – MATRIZ”, se encuentra contemplado en el PAC 2018 de la DGAC- Planta Central;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0757-M de 04 de mayo de 2018, la Directora Administrativa, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Inicio, correspondiente al proceso de Régimen Especial denominado “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – MATRIZ”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el Código Nro. RE-DGAC-009-2018, generado para el “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL– MATRIZ”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante Resolución No.

RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; con un presupuesto referencial de USD 75.000,00 (SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), incluido el IVA; y, un plazo de ejecución de 365 días contados desde el 15 de mayo de 2018 o hasta que se consuma el monto total del mismo, lo que primero suceda.





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0083-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2018

Art. 2.- Aprobar los pliegos del proceso de “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL– MATRIZ” elaborados por el Ing. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios dispuestos por el SERCOP;

Art. 3.- Invitar en forma directa a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, con RUC No. 1768161550001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente al proceso de “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL– MATRIZ” de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Art. 4.- Designar a la Mgs. Gina Lorena Verdezoto Haro, Directora Administrativa, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Art. 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, Quito, Distrito Metropolitano

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señor Magíster
Jonathan Vicente López Sánchez
Director de Planificación y Gestión de Calidad

Señora Licenciada
Yasmina Guadalupe Hernández Jácome
Directora Financiera

Señor Magíster
Javier Ignacio Ajoy Jaramillo
Coordinador General Administrativo Financiero

jv/rv

